

PARANÁ, 14 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 757/2024 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia por cargo político del Lic. Néstor Rubén AYALA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 obra planilla LIS debidamente confeccionadas, rubricada por autoridad competente.-

Que a fs. 23 se presenta el Lic. Néstor Rubén AYALA, DNI 23.030.886, solicitando prórroga de la licencia sin goce de haberes en ocho (8) horas cátedra interinas nivel superior de la materia Química General y Orgánica de primer año, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, que se dicta en la Extensión Áulica Nogoyá de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) de esta Universidad, desde el 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, enmarcado en lo dispuesto por el Art. 16° Inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

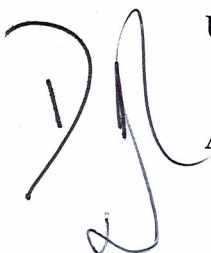
Que a fs. 18 y 19 obra Resolución "CS" N° 158-23 UADER por la cual se otorga licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Lic. Néstor AYALA, DNI N° 23.030.886, en ocho (8) horas cátedra interinas de nivel superior correspondientes a la materia Química General y Orgánica de primer año, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria FCyT UADER, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 y/o hasta la culminación de su desempeño en la función política, en el marco del Art. 16°, Inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que de fs. 25 a 28 obra certificación de servicios emitida en el ámbito de la Unidad Académica de origen.-

Que de fs. 30 interviene el Secretario Legal y Técnico de la Facultad de Ciencia y Tecnología emitiendo dictamen de competencia.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución "CS" N° 003/15 UADER.-

Que a fs 33 obra situación de revista del agente emitido por el Departamento Administración de Personal de Rectorado de esta Universidad.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 088-24

Que a fs. 34 la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER en dictamen de competencia, informa que corresponde hacer lugar a la prórroga solicitada, fundado en la causal prevista en el Art. 16° Inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que respecto de la competencia para resolver sobre el pedido de prórroga de licencia obrante en autos, resulta ser este Cuerpo Colegiado, en virtud del Art. 2° inc. d) de la citada Ordenanza.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2024, concuerda con lo dictaminado por el área Jurídica de Rectorado, recomendando la aprobación de la licencia sin goce de haberes solicitada por la Prof. Ayala Nestor Ruben, prevista en la Ordenanza 052/11 UADER Artículo 16° inc. v).-

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Lic. Néstor Rubén AYALA. DNI 23.030.886, desde el 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta la culminación de su desempeño en la función política, lo que ocurra primero, en la situación de revista ocho (8) horas cátedra interinas de nivel superior de la materia Química General y Orgánica de primer año, perteneciente a la Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria que se dicta en la Extensión Áulica Nogoyá de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prórroga de licencia otorgada en la presente se encuadra en el Art. 16º Inc. v) de la Ordenanza "CS" N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos